

mas de Domingo de Ramos, y que se le remita  
el expediente formado ha consecuencia de  
Provisión del Consejo del año de noventa y  
seis sobre constitución de Casas Consistoria-  
les, Casas, y otros particulares; y en su vez  
tad = Dijo don; deviande Informaz, e ym-  
formában, que las Fincas existentes en la  
Jurisdicción de Alcalá pertenecientes al pro-  
picio lo son el resto sobrante de la que de  
la Fuente de la Carrasca que en una parte  
suxte ha aquél verindario la que tiene de  
Corto por estos propios los Comisionados  
de Carrasca qdala condurron y ocurre co-  
mo en el dia se enta executando; E ym-  
ilmente parte de el Anexo, que produ-  
cen las Lanas de los Voldios de la Sierra  
que hasta dia se han arrendado por  
esta villa. Que velen hadado Cenap.  
Candelaria y Moimento, y Palmas  
para el Domingo de Ramos hasta el  
proximo pasado año, y no en el Corriente  
te ha Causa de la reprovación de estos par-  
tidas que ha echo la Contaduria. Con  
quanto al expediente que se dice formado  
sobre constitución de Casas y demas, es reque-  
lar se remitan al Señor de  
entres lo que, pues no obra entre los Pape

